

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 40 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 11 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO  
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 40

Sección Administrativa:

Resolución N° 071/2.016..... Pág.2 y 3

**DIRECCION BOLETIN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

## **SECCION ADMINISTRATIVA**

### **RESOLUCIÓN N°: 071/2016.**

#### **VISTO:**

Los cursos a realizarse en diferentes barrios y parajes del Municipio en el mes de Febrero de 2.016; y.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, habiendo finalizado el Corso de Flores Edición Año 2.016; vecinos y agrupaciones carnestolendas tomaron la iniciativa de organizar cursos en las diferentes barriadas y parajes del Municipio, con el objeto de acercar esta actividad aquellos vecinos que no pudieron asistir a los tradicionales cursos de flores, por diferentes razones, como así también el brindar un espectáculo de esparcimiento;

Que, de las actividades previstas participarán agrupaciones ganadoras del certamen cerrillano y agrupaciones invitadas de la ciudad de Salta y el Valle de Lerma;

Que, en virtud de lo expuesto, tanto las agrupaciones carnestolendas y vecinos, recurren al Municipio solicitando ser asistidos en diferentes formas, desde acondicionamiento lumínico, escenarios, sonido, refrigerios, entre otras necesidades;

Que, el Ejecutivo Municipal en atención a las actividades programadas y que la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41°: establece que: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural, inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico*; ha dispuesto asistir a las mismas, a través de las áreas municipales con las necesidades que le sean requeridas previa evaluación por parte de las Secretarías Municipales y disponibilidades financieras;

Que, se debe facultar a Secretaría de Hacienda, a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante los conceptos vertidos, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

#### **POR ELLO:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ASISTIR**, a las agrupaciones carnestolendas y vecinos, organizadores de Cursos en diferentes parajes y barriadas del Municipio, durante el mes de Febrero de 2.016, que recurran al municipio solicitando colaboración, previa evaluación por parte de las Secretarías Municipales y disponibilidades financieras.

**ARTICULO 2°: FACULTAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

**ARTICULO 3°: ENCOMENDAR**, a Oficina de Compras, a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los once (11) días del mes de Febrero del año 2.016. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega